

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquier la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:
18, Calle de los Apóstoles. 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia continúan en la ciudad de Barcelona sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 25 Mayo 1888.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Aduanas.—Circulares.

Con el fin de evitar que por algunas Aduanas se introduzcan con el nombre de harina de trigo, sémolas finas destinadas á la fabricación de las pastas para sopa llamadas «Italianas»; esta Dirección encarga á V.... la mayor vigilancia en estos despachos, y que en caso de duda consulte á la misma con remisión de la correspondiente muestra.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1888.—Pedro Alcántara de Ezeiza.—Sr. Administrador de la Aduana de.....

En la «Gaceta» de hoy se publica el Tratado de Comercio y Navegación entre España é Italia de 26 de Febrero de 1888.

Con el fin de que este pacto internacional tenga el debido cumplimiento en las Aduanas, esta Dirección general ha acordado hacer á V.... las prevenciones siguientes:

1.ª Continuará aplicándose á las mercancías producto de Italia al régimen concedido á las naciones convenidas.

2.ª Como consecuencia de haberse incluido en la tarifa B de dicho Tratado el atún conservado en aceite, en barriles y latas con el derecho especial de 10 pesetas los 100 kilogramos, se adicionará la partida 266 del Arancel con el siguiente párrafo.

«Derecho que debe aplicarse al atún, conservado en aceite, en barriles y latas, producto de naciones convenidas, mientras subsista el Tratado con Italia, los 100 kilogramos, 10 pesetas.»

Esa Aduana cuidará muy escrupulosamente de que con el expresado derecho no se aforen otros pescados en

conserva que el atún en aceite contenido en la referida clase de envases.

Y con el fin de que se conozca la cuantía de las introducciones del citado artículo, se expresará en la estadística de importación, separadamente de la clasificación de la partida 266 del Arancel, las cantidades de atún conservado en aceite, en barriles y latas que proceda de naciones convenidas y haya pagado el derecho de 10 pesetas los 100 kilogramos.

3.ª Se seguirán aplicando á las mercancías que se exporten á Italia las franquicias y derechos reducidos consignados en el Arancel de exportación para las naciones convenidas; y

4.ª En todo lo relativo al comercio y á la navegación, se concederán á Italia los demás beneficios otorgados á las naciones que disfrutan del trato de la más favorecida.

Sírvase V.... trasladar esta circular á las Aduanas subalternas y acusar el recibo. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1888.—Pedro Alcántara de Ezeiza.—Sr. Administrador de la Aduana de.....

Tercera sección.

Número 857.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 5 de Mayo de 1888.

Presidencia del Sr. Pérez Callejas.

Con asistencia de los Sres. García, Chápuli, Fontes y Valcárcel.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quedó enterada la Comisión de los oficios en que se participa haberse admitido la sustitución del recluta José Hernández Lax y el licenciado de ejército Juan Jiménez Martínez; la de Isidoro Fernández Soler y el licenciado del ejército Salvador Fernández Corredor, y la de Francisco Hernández Martínez y Juan García Aguilar; acordando se hagan las anotaciones en los asientos respectivos.

Se acuerda desestimar la reclamación que hace José Ibarra Oliver contra el acuerdo del Ayuntamiento de Lorca que le declaró soldado sorteable.

En el expediente que se instruye so-

bre devolución al mozo Angel Coto-ruelo Sierra de las 1500 pesetas que entregó para su redención del servicio militar, acuerda la Comisión se informe que si efectivamente está excento de cupo y ha entregado la cantidad mencionada, procede se le devuelva esta, previa la justificación de estos extremos.

También acuerda la Comisión se informe que habiendo justificado el mozo Ginés López Rueda todos los extremos de la excepción de hijo único de viuda pobre que le otorgó esta Corporación, y no resultando que con dicho acuerdo se infringiera disposición alguna de la ley, entiendo no procede la rectificación del fallo como pretende la Autoridad militar del distrito.

Así mismo acuerda la Comisión se manifieste al Sr. Gobernador que considere procedente se desestime el recurso promovido por Antonio Marín Artero, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Mula que le declaró responsable de cierta cuota por reparto municipal de 1878-79, siempre que se justifique en forma, haberse notificado al recurrente el apremio de primero y segundo grado dentro de los dos años que prefiere la instrucción del año 1869.

En el expediente instruido á consecuencia de la reclamación formulada por D. Vicente Daviá, contra la mina «Prevención» del término de Jumilla, acordó la Comisión se informe, entiendo debe quedar paralizada la tramitación de dicho expediente hasta tanto resuelva la Superioridad acerca de la reclamación deducida contra el decreto de caducidad de la mina «San Pedro» que ocupa el mismo terreno.

Igualmente acordó se informe al señor Gobernador que considera procedente se otorgue á D. José Manuel Martínez la autorización que pretende para ejecutar ciertas obras de mejora del puerto de Mazarrón, si bien deben concederse estas de modo que queden conciliados los intereses del contratista con los del pueblo y que este experimente un verdadero beneficio con la ejecución de las obras que se proyectan.

En vista de lo expuesto por el Administrador de la Carcel de Audiencia de Cartagena acerca de los reparos que se ofrecieron á las cuentas del mes de Febrero último, se acuerda tener por subsanados aquellos excepto el que se refiere al documento que acredita las

raciones suministradas por el contratista en el referido mes; sobre el cual el Alcalde de la expresada ciudad procederá á depurar las causas por las que el mencionado contratista se niega á suscribir el indicado documento.

Se acuerda poner en conocimiento del Alcalde de esta capital la petición del Director de la Carcel de Audiencia de esta ciudad acerca de la conveniencia de aumentar el número de las camas y dotar de ciertos útiles y enseres á la enfermería de aquel Establecimiento.

Se acuerda también se abone al señor D. Gabriel Baleriola el importe de los 100 ejemplares de cada uno de los tomos 1.º y 2.º de la obra de defensa contra las inundaciones.

Del mismo modo acordó se abonen á los escribientes temporeros, los sueldos que tienen devengados correspondientes á los meses de Marzo y Abril últimos.

En vista de lo manifestado por el Contador de fondos provinciales acerca de lo acordado por la Excm. Diputación en lo referente á la organización del servicio de examen de cuentas municipales, acordó la Comisión tener por hecha la indicada manifestación, esperando del celo de dicho funcionario que procurará salvar las dificultades que se le presenten al dar cumplimiento á lo acordado en este asunto, poniendo en conocimiento de esta Corporación aquellas que no le sea posible zanjar, á fin de que se le facilite el modo de poder cumplir con el indicado servicio.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Vicente Pérez.—El Secretario, José Ledesma.

Número 879.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 7 de Mayo de 1888.

Presidencia del Sr. Pérez Callejas.

Con asistencia de los Sres. Chápuli, García Fontes y Valcárcel.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Segundo reemplazo de 1885.

Lorca, quinta sección.

31 Miguel Martínez García; en 27 de Abril pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1888.

Murcia, primera sección.

- 4 Antonio Pedreño Vidal, voluntario, soldado sorteable.
- 6 Antonio Hernández Baños; voluntario, soldado sorteable.
- 13 Antonio Salmerón González; voluntario, soldado sorteable.
- 30 Enrique Riquelme Ramírez; fallecido, excluido totalmente del alistamiento.
- 47 Gonzalo Pérez Abril; voluntario, soldado sorteable.
- 85 Juan García González; voluntario, soldado sorteable.
- 10 Antonio Valenciano Maceres; enfermo, para el día 2 de Junio próximo.
- 102 Miguel Prado Heredia; enfermo, para el día 2 de Junio próximo.
- Murcia, segunda sección.
- 44 José Lorenzo López; voluntario, soldado sorteable.
- 5 Antonio Pérez Matí; voluntario, soldado sorteable.
- 59 Juan Martínez Fenol; voluntario, soldado sorteable.
- 45 Joaquín Lorenzo López; enfermo, para el día 2 de Junio próximo.
- 46 José Medina Ruiz; enfermo, para el día 2 de Junio próximo.
- 78 José López Clemares; del corazón, reconocido, útil condicional, á observación.
- 84 José María Montesinos López; voluntario, soldado sorteable.
- 65 Joaquín Cascales Bravo; en 2 de Abril pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.
- 89 Mariano Pérez González; en 2 de Abril pendiente de hermano en el ejército, renuncia lo alegado, soldado sorteable.
- 95 Manuel Pedreño Baños; en 2 de Abril pendiente de revisar el fallo, alega de hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.
- 97 Miguel Alemán Artés; en 2 de Abril pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.
- 98 Mariano Vi-jo Fernández; fallecido, excluido totalmente del alistamiento.
- 117 Tomás Nicolás Requier; en 2 de Abril, pendiente de madre cuyo marido se ignora su paradero, y tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.
- 115 Santiago Meseguer Sánchez; cojo, reconocido, inútil, excluido temporalmente.
- Segundo reemplazo de 1885.
- 95 José María Estierillo Camacho; fallecido, excluido totalmente del alistamiento.
- Yecla.
- 89 Manuel Quintana Villaseca; fallecido, excluido totalmente del alistamiento.

Reemplazo de 1888.

Murcia, tercera sección.

- 43 Francisco Egea Sánchez; en 2 de Abril pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.
- Lorca, quinta sección.
- 4 Ginés Sánchez Piñero; en 30 de Abril pendiente de tercera medición, verificada; tuvo la talla de 1'537, excluido.

Provincia de Madrid.

Alcalá de Henares.

Reemplazo de 1883.

Francisco García Egea; medido tuvo la talla de 1'535, que se remita certificado á la provincia de Madrid, que acredite la talla á los efectos que la misma tiene interesados.

Reemplazo de 1888.

Murcia, tercera sección.

- 68 Ginés Ródenas López; en 2 de Abril pendiente de hermano en el ejército, no justifica, para el día 2 de Junio próximo.
- 90 José Iniesta Olmos; en 2 de Abril pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.
- 131 Manuel Ródenas Olmos; en 2 de Abril pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1887.

Alguazas.

20 Miguel Jiménez Oliva; tartamudo; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Segundo reemplazo de 1885.

3 Pedro Celis Pardo; de la vista, reconocido, inútil, excluido totalmente.

7 José Martínez Lorenzo; soldado condicional en el Ayuntamiento como hijo de viuda, en años anteriores padre impedido, no le sirve lo alegado, soldado sorteable.

12 Pedro Egea Moreno; en el año de su reemplazo, quedó excluido temporalmente por la talla sin alegar ninguna excepción de las comprendidas en el art. 69 de la ley, soldado sorteable.

Primer reemplazo de 1885.

6 Domingo Campillo Bermejo; reconocido, inútil, excluido.

13 Fernando Martínez Martínez; reconocido, inútil, excluido.

14 José Asís Aráez; pérdida la excepción, tallado á 1'600, reconocido, inútil, soldado para activo.

15 Antonio Bermúdez Alenza; reconocido, inútil, excluido.

Reemplazo de 1888.

Murcia, quinta sección.

32 Francisco Alcaráz Periñoguez; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Primer reemplazo de 1885.

Alguazas.

29 Juan Diego Duarte Ros; fallecido, que se justifique.

Reemplazo de 1888.

Murcia, segunda sección.

83 José Bañón Pujal; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente, y que se le ponga un mes de arresto, y 50 pesetas de multa, como comprendido en el art. 30.

Molina.

50 José María Latorre Fenol; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.

Murcia, quinta sección.

90 Juan Carrión González; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1888.

Cartagena, primera sección.

4 Angel Castro Barbero; de obser-

vación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1886.

Cotillas.

17 José Arnaldos del Amor; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1888.

Alguazas.

5 Francisco Fernández Vallejo; de la orina, reconocido, útil condicional, á observación.

7 Francisco Verdú Jiménez; hijo de padre que tiene otro en el ejército, no justifica, para el 2 de Junio próximo.

Murcia, séptima sección.

173 Pedro García Pérez; en 4 de Abril de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Vicente Pérez.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 8 de Mayo de 1883.

Presidencia del Sr. Pérez Callejas.

Con asistencia de los Sres. Chápoli, Fontes y García.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1888.

Murcia, cuarta sección.

78 José Andujar Vives; no ha sido citado, que lo sea para el 2 de Junio.

Murcia, séptima sección.

57 Francisco García Pardo; en 4 de Abril, pendiente de hermano en el ejército, no se presenta ni alega justa causa, se le desestima la excepción, continúa excluido temporalmente por corto de talla.

163 Nicolás Conesa Esparza; reconocido, inútil, excluido totalmente.

175 Pedro Antolino Izquierdo; pendiente de ser revisado el fallo del Ayuntamiento, aplazado para el 2 de Junio.

174 Pedro Vera Gómez; pendiente de acreditar la excepción de hermano en el ejército, no se presenta ni alega justa causa, desestimada la excepción continúa excluido temporalmente por corto de talla.

37 Bartolomé Gómez Peñalver; pendiente de acreditar la excepción de hermano en el ejército, tiene otro mayor de 17 años, continúa excluido temporalmente por la talla.

Reemplazo de 1888.

Mazarrón.

14 Andrés Muñoz Alvarez; enfermo, para el día 4 de Junio.

75 Juan Martínez Hernández; pendiente de justificar la Colonia Agrícola, justifica, soldado condicional.

107 José Madrid Egea; pendiente de acreditar la excepción de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

Lorquí.

15 Juan Ruiz Aracid; pendiente de acreditar la excepción de padre impedido, renuncia, soldado sorteable.

Mula.

53 José Gómez Sánchez; enfermo, para el 4 de Junio.

82 Juan Hurtado Rubio; enfermo, para el 4 de Junio.

Murcia, quinta sección.

76 José Villanueva Sánchez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Cartagena, cuarta sección.

83 José Ros Campillo; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Aledo.

13 Pedro Pallarés Andreo; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.

Murcia, segunda sección.

7 Antonio Cascales González; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1888.

Murcia, primera sección.

73 José Marín García; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Cartagena, segunda sección.

27 Francisco Soto Sevilla; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Segundo reemplazo de 1885.

Cartagena, primera sección.

57 Alfonso García Ferrer; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1886.

Caravaca.

32 Francisco Marín Navarro; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Cartagena, tercera sección.

35 José Luengo Albaladejo; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.

Yecla.

71 José Serrano González; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Primer reemplazo de 1885.

Jumilla.

108 José Martínez González; de observación, reconocido, inútil, excluido.

Reemplazo de 1886.

Cehegín.

12 Ginés Marsilla Pérez; preso ex-tinguiendo condena, excluido totalmente y que se le aliste en el primer reemplazo que se forme después de cumplida aquella.

Pacheco.

72 Mariano Martínez Zapata; procesado, excluido temporalmente y que se oficie al Presidente de esta Audiencia para que se sirva manifestar el resultado de la causa.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Vicente Pérez.—El Secretario, José Ledesma.

Cuarta sección.

Número 951.

CAPITANIA GENERAL DE MARINA

Departamento de Cartagena.

El día 28 del corriente á las diez de su mañana, y en el local donde está establecida la Academia de alumnos de Administración, tendrá lugar el reconocimiento facultativo de los 40

individuos que han sido autorizados por Real orden de 28 de Abril último, para presentarse en las oposiciones que se han de verificar el 1.º de Junio próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Cartagena 24 de Mayo de 1888.—De orden de su Excelencia: El Secretario, Carlos Molina.

Quinta sección.

Número 940.

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Providencia.

Mediante no haber satisfecho sus cuotas por territorial e industrial varios contribuyentes de los partidos de Garres, Alberca, Palmar, Alguazas, Albatalla, Arboleja, Guadalupe, Espinardo, Zaráiche, Churra, San Benito, Aljucer, Matanzas, Santomera, Esparragal, Monteagudo, Flota, Tocinos, Alquerías, Zeneta, Llano de Brujas, Santa Cruz, Beniaján, Raal y Torreagüera, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación antes de abrirse el pago de dicha contribución, correspondiente al cuarto trimestre de este año económico, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 16 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia, de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibes talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Murcia 24 de Mayo de 1888.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Lacroizette.

Sexta sección.

Número 943.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIER

Don Ginés Martínez Fernández, Alcalde Constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que en conformidad a lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el 14 del actual, el día 1.º de Junio próximo y hora de diez a once de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales ante mi autoridad, la subasta para el arriendo del alumbrado público de esta localidad, del año económico de 1888-89, bajo el tipo de 880 pesetas.

La licitación se verificará por proposiciones verbales y pujas a la llana, el depósito para tomar parte asciende a pesetas 44 y la fianza definitiva a 105'60.

Queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que sirve de base para esta subasta, la que se ajustará a las reglas del art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio.

San Javier 21 de Mayo de 1888.—Ginés Martínez.

Número 949.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el arrendamiento en el año económico próximo de las rentas y arbitrios que a continuación se expresan, de conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento, he dispuesto se anuncie por segunda vez para el día 1.º del inmediato Junio a las once de la mañana en estas Salas Consistoriales, bajo los tipos y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que aparece al final, en papel de la clase undécima, debiendo presentarse en pliegos cerrados a los cuales se acompañará la cédula personal del firmante y el resguardo que acredite la consignación en la Depositaria del Ayuntamiento del 5 por 100 en metálico efectivo de las cantidades que sirven de tipo.

La adjudicación definitiva de dichas subastas no tendrá efecto si antes no acreditan los rematantes haber abonado al editor del *Boletín oficial* los derechos de inserción del presente anuncio.

Pts. Cts.

Rentas y arbitrios.

Casa Contraste. 2000 »
Pescadería. 2500 »

Pesos y medidas. 1364 »

Modelo de proposición.

D. N. N. . . . de esta vecindad, acompaña al presente su cédula personal y el resguardo que acredita la consignación en la Depositaria municipal de la cantidad prevenida y enterado de las condiciones aprobadas para el arrendamiento de los derechos de ofrece por el mismo durante el año económico de 1888-89, la cantidad de (la que sea en letra) con sujeción estricta a dicho pliego de condiciones y Real decreto de 4 de Enero de 1883.

(Fecha y firma).

Lo que se hace notorio por el presente para conocimiento del público.
Murcia 24 de Mayo de 1888.—José María Solís.

Octava sección.

Número 953.

JUZGADO MUNICIPAL
DE MULA

Don Antonio Cuadrado y Pérez, Abogado, Licenciado en Derecho administrativo y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de juicio verbal instado por don Claudio Duarte Bócis, contra María Cava Martínez, se saca a pública subasta la finca siguiente:

Una tierra olivar secano en la huerta de Pliego, sitio del Colmerar, que linda Norte, Francisco Faura González;

Saliente, herederos de Julián Molina; Poniente y Norte, Cabezos; su cabida tres fanegas; tasadas en trescientas setenta y cinco pesetas.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dicha finca, podrán acudir el día doce de Junio entrante a las diez de su mañana a la Audiencia de este Juzgado, instalado en la plaza pública en donde se verificará el remate; advirtiendo, que no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes del aprecio, y que los licitadores habrán de consignar previamente en las mesas del Tribunal el diez por ciento de la tasación.

Mula diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Por su mandado, Felipe Castillo.—V.º B.º: Antonio Cuadrado.

Número 954.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Enrique Daniel Ruiz del Castillo, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que penden en este Juzgado promovidos por el Procurador don Arturo López Reynoso, a nombre de don Benito Pico y Brest, contra don Juan Cicluna García, ambos mayores de edad, propietarios y de esta vecindad, se sacan a pública subasta por el término de veinte días las fincas siguientes:

Una casa número cincuenta y nueve, Muralla de Mar en esta ciudad, la que se compone de piso bajo con pozo, piso principal, segundo con algibe y piso tercero interior con otro algibe, que recibe las aguas del monte del castillo de la Concepción; comprende una superficie de trescientos setenta y ocho metros cuadrados, linda por su derecha entrando ó sea el Este, casa de los herederos de doña Teresa Amaller; por su izquierda ó sea el Oeste casa de don Emilio Doggio; por su espalda ó sea el Norte, monte del castillo de la Concepción, y por su frente ó sea el Sur la Muralla, hallándose en su medio período de vida, tasada en treinta y siete mil quinientas pesetas.

Otra casa de planta baja con once viviendas situada en Quitapellejos, diputación de San Antonio Abad, que ocupa una superficie de ochocientos cincuenta y un metros, veinte y ocho decímetros cuadrados, linda Norte calle de la Fundación; Sur calle de la Concepción; Este casa de Ginés Sánchez, Juan Pérez y Juan Andreu García, patio de Francisco García y García, y Oeste terreno de don Timoteo y don Florencio Mora, hoy casas de Juan García Navarro y de Juan Andreu García, y dentro de estos linderos hay construidas once viviendas en la forma siguiente:

Una casa vivienda número diez, situada con la puerta al Sur y en la calle de la Concepción, barrio de Quitapellejos, compuesta de varias habitaciones, patio y con parte de algibe y pozo, comprende una superficie de setenta y seis metros cuadrados, linda por su derecha ó sea el Este

otra vivienda que se dirá; por su izquierda ó sea el Oeste casa de Juan García Cánovas; por su espalda ó sea el Norte otras viviendas del Cicluna, y por su frente la calle; hallándose en su primer período, tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Otra casa vivienda número ocho, en la misma calle, contigua a la anterior, de varias habitaciones, con derecho a algibe y pozo, comprende una superficie de setenta y seis metros cuadrados, linda por su derecha ó sea el Este, casa que se dirá; por su izquierda ó sea el Oeste la anterior vivienda; por su espalda ó sea el Norte vivienda de Cicluna, y por su frente ó sea el Sur la calle de la Concepción; hallándose en su primer período de vida, tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Otra casa vivienda número seis, contigua a la anterior y en la misma calle, con varias habitaciones, patio con derecho a pozo y algibe, comprende una superficie de setenta metros y cincuenta decímetros cuadrados, linda por su derecha ó sea el Este, la vivienda que se dirá; por su izquierda ó sea el Oeste, la anterior vivienda; por su espalda ó sea el Norte, vivienda del Cicluna, y por su frente, la calle de la Concepción; hallándose en su primer período de vida, tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Otra vivienda número cuatro, contigua a la anterior y en la calle de la Concepción, con varias habitaciones, patio con derecho a pozo y algibe, comprende una superficie de setenta metros y cincuenta decímetros cuadrados, linda por su derecha ó sea el Este, casa de Ginés Sánchez; por su izquierda ó sea el Oeste, la vivienda anterior; por su espalda ó sea el Norte, otra vivienda del Cicluna, y por su frente ó sea el Sur, la calle de la Concepción; hallándose en su primer período de vida, tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Otra casa vivienda sin número, y en la calle de la Fundación, con la puerta al Norte, de varias habitaciones, patio con parte de pozo, comprende una superficie de ochenta metros y diez decímetros cuadrados, linda por su derecha ó sea el Oeste, entrada con puerta de rastrillo que pertenece al Cicluna; por su izquierda ó sea el Este, casa de Juan Andreu García; por su espalda ó sea el Sur, patio común que corresponde a las viviendas interiores; hallándose en su primer período de vida, tasada en mil ciento cincuenta pesetas.

Otra casa vivienda, sin número, en la misma calle de la Fundación; con varias habitaciones, parte de pozo, comprende una superficie de setenta y cinco metros y veinte decímetros cuadrados; linda por su derecha ó sea el Oeste, vivienda que se dirá; por su izquierda ó sea el Este, la entrada al patio común; por su espalda ó sea el Sur, patio común, y por su frente ó sea el Norte, la calle, hallándose en su primer período; tasada en mil ciento cincuenta pesetas.

Otra casa vivienda sin número, contigua á la anterior, en la misma calle de la Fundición, con varias habitaciones, con parte de pozo; comprende una superficie de setenta metros veinte decímetros cuadrados; linda por su derecha ó sea el Oeste, casa de Juan Andreu García; por su izquierda ó sea el Este, la vivienda anterior por su espalda ó sea el Sur, patio común, y por su frente ó sea el Norte, calle, hallándose en su primer período; tasada en mil ciento cincuenta pesetas.

Otra casa vivienda en un patio interior, número uno, con varias habitaciones, parte de pozo; comprende una superficie de cincuenta y cinco metros, doce decímetros cuadrados; linda por su derecha ó sea el Oeste, vivienda que se dirá; por su izquierda ó sea el Este, patio de Francisco García; por su espalda ó sea el Sur, vivienda de la calle de la Concepción, y por su frente, patio común, hallándose en su primer período; tasada en novecientas pesetas.

Otra casa vivienda número dos, contigua á la anterior, en el mismo patio, con varias habitaciones, parte de pozo, comprende una superficie de cincuenta y siete metros diez decímetros cuadrados; linda por su derecha ó sea el Oeste, vivienda que se dirá; por su izquierda ó sea el Este, la anterior vivienda; por su espalda ó sea el Sur, viviendas de la calle de la Concepción, y por su frente, el patio común, hallándose en su primer período de vida; tasadas en novecientas pesetas.

Otra casa vivienda número tres, contigua á la anterior y en el mismo patio, con varias habitaciones, parte de pozo; comprende una superficie de cincuenta y cinco metros doce decímetros cuadrados; linda por su derecha ó sea el Oeste, vivienda que se dirá; por su izquierda ó sea el Este, la anterior vivienda; por su espalda ó sea el Sur, viviendas de la calle de la Concepción, y por su frente ó sea el Norte, el patio común, hallándose en su primer período de vida; tasada en novecientas pesetas.

Otra casa vivienda número cuatro, contigua á la anterior, en el mismo patio, con varias habitaciones, parte de pozo; comprende una superficie de cincuenta y siete metros, diez decímetros cuadrados; linda por su derecha ó sea el Oeste, casa de Juan García Navarro; por su izquierda ó sea el Este, la anterior vivienda; por su espalda ó sea el Sur, vivienda de la calle de la Concepción, y por su frente ó sea el Norte, el patio común, hallándose en su primer período; tasada en novecientas pesetas.

Una entrada con su puerta rastrillo, para dar paso á estas últimas viviendas, y la puerta el Norte, y calle de la Fundición, comprende una superficie de cincuenta y un metros treinta y cuatro decímetros cuadrados; linda por el Oeste y Este, casas que dán á esta calle; por su espalda ó sea el Sur, el patio común, y por su frente ó sea el Norte, la calle de la Fundición; tasada en cien pesetas.

Un patio común, para las viviendas interiores, marcadas con los núme-

ros uno, dos, tres y cuatro, con un pozo y pilas, comprende una superficie de cincuenta y siete metros cuadrados; linda por el Este, casa de Juan Andreu García; por el Oeste, Juan García Navarro; por Sur, con las casas números uno, dos, tres y cuatro, y por el Norte, la entrada y viviendas de la calle de la Fundición; tasada en doscientas pesetas.

Una hacienda, su cabida seis fanegas, diez celemines, equivalentes á cuatro hectáreas, cincuenta y ocho áreas y treinta y ocho centiáreas, hoy está en su mayor parte de riego, situada en el sitio de los Barreros, diputación del Plan, y dentro de la misma hay una casa de reciente construcción, con varias habitaciones, patio con algibe, dos almacenes, cuadra, pajera y gallinero, emparadas al Este y Oeste, con colmena de hierro, y de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y contiguo á la misma, y al Sur, hay una bodega también de construcción reciente; unos dos tercios de su altura, está bajo tierra, y mide una superficie de ciento sesenta y cinco metros cuadrados; y linda por todos vientos con tierra de la hacienda, un huerto frente á la bodega, con un cenador y tres pequeñas balsas, con saltador de aguas, varios árboles frutales y flores; un emparado en la parte del lindero Sur con columna de hierro; y cerrado todo el lindero, con muro de obras y rastrillados de maderas, y ocupa el huerto una superficie de cuatro mil quinientos sesenta metros cuadrados, una noria con su arte para sacar el agua con caballerías, balsa y un pequeño patio cercado con dos habitaciones para cerdos, y depositar estiércol, una tahulla de alfarfa y varios árboles frutales nuevos; veinticinco tahullas de viña nueva y está cercada con un muro de mampostería y puertas de rastrillo para entrar, en los lados de Norte y Este, y linda el todo por el Norte, camino servidumbre de la empresa del molino; Este camino de los Barreros; Sur, Pedro Antón Rebacho, y Oeste, hacienda de los herederos de don José Aguilar Aguilera; y tasada en diez y siete mil quinientas pesetas.

Siendo el valor total de las mencionadas fincas, el de sesenta y siete mil trescientas cincuenta pesetas. Para el remate se ha señalado el día diez y siete de Junio próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado, donde se admitirán las posturas que se hagan con arreglo á derecho, y previo el depósito del diez por ciento del importe de la tasación por los licitadores, á quienes se previene que los autos se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Actuario, para que aquellos puedan ver las hipotecas, censos ó gravámenes á que están afectas las fincas deslindadas.

Dado en Cartagena á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Enrique D. Ruiz del Castillo.—Ante mí, Juan Villas Vitón.

Anuncios.

Número 940.

Don Ricardo Rierra Martínez, Comisionado ejecutor de apremios del partido de la Era Alta.

Hago saber. Que en providencia del día de la fecha se ha acordado por el Sr. Alcalde de esta capital, proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados á los sujetos que se dirán, contra quienes me hallo procediendo como deudores por el concepto de contribución territorial correspondiente al año 1883 á 88 y anteriores, y en su vista tendrá lugar el segundo remate en el local de las Casas Consistoriales de esta población, á los seis de aquel en el que se inserte en el *Boletín oficial* y hora de las once de su mañana, cuyos bienes son los que á continuación se expresan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiéndose que en el remate servirá de tipo el valor de la tasación, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del referido tipo, y pasadas dos horas serán admitidas las que cubran el débito y costas conforme al artículo 43 de la instrucción.

Murcia 19 de Mayo de 1888.—El Comisionado, Ricardo Sierra.—B.º V.º: El Alcalde, José María Solís.

Pts. Cts.

Número 6880.—Don Antonio García Serrano.

Una casa calle de San Antonio núm. 29, que consta de entrada, alcoba, cocina, patio y cámara, linda Levante, Francisco Vera Nadal; M. acequia de Almohajar; Poniente, viuda de Miguel Vera, y Norte, su situación; siendo capitalizada en la cantidad de. 1000 »

Número 7145.—Don Pedro Martos Gambín.

Una casa calle de San Antonio núm. 41, que consta de entrada, alcoba, cocina y patio y cámara, linda Levante, María Caraballo; Mediodía su situación; Poniente, María Martos Castillo, y Norte, calle del Pino; siendo capitalizada en. 750 »

Número 6842.—Don Fernando Romero.

Una casa calle de Almohajar núm. 26, que consta de entrada, cocina, patio y cámara, linda Poniente, Pedro Marcos; Norte, acequia de Almohajar; Levante Dolores Vera y Mediodía, su situación; ha sido capitalizada en la cantidad de. 833 32

Número 9114.—Don Mariano Moreno Nicolás.

Una casa calle de Almohajar núm. 25, que consta de entrada, cocina y patio, linda Levante, Gregorio Aznar; Mediodía, sierra de Encarnación Ortuño; Poniente, Juan Antonio Balsalobre, y Norte, su situación; ha sido capitalizada en. 500 »

Número 6949.—Don Francisco Pozuelo.

Una casa calle Mayor, número 2; que consta de entrada, cocina y patio; linda N. camino Ondo; P. barracas; M. Josefa Pozucho; y L. su situación; siendo capitalizada en. 500 »

Número 7574.—Don José Manuel Rodríguez.

Una casa calle de la Sacristía, núm. 4, que consta de entrada, cocina, patio y cá-

mara; linda L. Francisco Gómez; M. calle de Blas; P. calle de Baden; y N. su situación; ha sido capitalizada en. 633 32

Número 7698.—Doña Josefa Vera Cascales.

Una casa calle de Almohajar; núm. 23, que consta de entrada, alcoba, patio y cámara; linda L. viuda de Tomás Pérez; M. tierras de Encarnación Ortuño; P. Mariano Moreno Nicolás; y N. su situación. 333 32

Número 7058.—Don José López.

Una casa calle Mayor, número 50, que consta de dos pisos, compuesta de varias habitaciones; linda N. don Basilio Sáez; L. su situación; M. calle de Arce, y P. calle de Amores; siendo capitalizada en. 163 67

Las expresadas fincas tienen un censo á favor de don Angel Guirao.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—La Santísima Trinidad.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de San Juan y San Miguel.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA

Función para hoy.—El drama en 3 actos «En el seno de la muerte» y el sainete «Los Valientes».

A las 9.

Entrada general 50 céntimos.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se venden por cientos ó millares segun se desee.

Murcia.—Imp. de Juan Hernandez.